



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2021-CPP

Paita, 21 de junio del 2021

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 21 de junio del 2021, la nominación de representante de la Mayoría de Regidores de la Municipalidad Provincial de Paita ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, con Acta N° 001-2021-MPP/RM de fecha 30 de abril del 2021, los señores Emmanuel Calderón Ruíz, Rosa María Torres Carrión, Florencio De La Cruz Chumo Ipanaque, Antony Paul Martínez Querevalu, Diego Wilfredo Albines Rumiche, Maricela Villegas Zapata (Asistentes), Maura Esther Benites Martell (Ausente) – Regidores de la Mayoría del Concejo Provincial de Paita, designan a su representante al amparo de la Resolución SBS N° 5788-2015, Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y la Resolución SBS N° 1324-2018, que modifica el Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, recayendo dicha responsabilidad en la siguiente profesional:

Abg. Eusebio Teófilo Junco Rumiche con DNI N° 03492161 – Director Titular.

Que, conforme lo señala la Resolución SBS N° 5788-2015, Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, la composición de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A esta compuesta por 7 miembros que representarán a los miembros integrantes de la *Mayoría del Concejo Municipal* (2), a la Minoría del Concejo Municipal (1), a COFIDE o Banco de la Nación (1), a la Cámara de Comercio (1), al Clero (1) y a los Pequeños Comerciantes y Productores del ámbito territorial en la cual opera la CMAC (1).

Que, el artículo 10 numeral 10.1.1 de la citada resolución, prescribe "en la designación de los representantes de la Mayoría, participan exclusivamente los regidores de la Mayoría y el proceso que da como resultado la designación deberá ser efectuado en acto aparte a las sesiones del Concejo Municipal. Copia del Acta de la designación deberá ser enviada adjunta a la comunicación referida en el primer párrafo del numeral 10.1."

Que, mediante Actividad No Programada N° 001-2021-UAI-CMAC-P - Unidad de Auditoria Interna de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A, pone de conocimiento que ha procedido a evaluar el expediente relacionado al candidato a Director Titular de la Caja Paita S.A, Abg. Eusebio Teófilo Junco Rumiche, el cual como resultado de la verificación del cumplimiento de los artículos 5°, 6°, 9° y 10° establecidos en la Resolución SBS N° 5788-2015 y su modificatoria, CUMPLE con los requisitos establecidos para ser Director Titular en calidad de representante de los Regidores de la Mayoría del Concejo Municipal de Paita ante la Caja Municipal de Paita S.A.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, con Carta N° 01327-2021-GER-CMAC-P de fecha 07 de junio del 2021, la Gerencia Mancomunada de la CMAC Paita S.A, remite los informes de verificación de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) relacionados a la verificación del cumplimiento de los artículos 5°, 6°, 9° y 10° de la Resolución SBS N° 5788-2015, del representante designado por la Mayoría de Regidores de la Municipalidad Provincial de Paita, Abg. Eusebio Teófilo Junco Rumiche.

Que, la segunda etapa del proceso de elección de directores de una CMAC y consiste en el acto mediante el cual se procede a formalizar u oficializar la designación de los directores de una CMAC. Se inicia con la recepción de la comunicación de requerimiento de nominación efectuada por la Gerencia Mancomunada conforme el numeral 10.2.2 del presente Reglamento. (art. 10° numeral 10.2 del Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito – Resolución N° 5788-2015).

Que, asimismo el artículo 11° del citado reglamento, las sesiones del Concejo Municipal, las actas de dichas sesiones y los acuerdos en los cuales consta y se efectúa la nominación de los representantes ante el Directorio de la CMAC, deben cumplir con las formalidades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en lo que corresponda en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificatorias.

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 21 de junio del 2021, se puso de consideración la nominación del representante de la mayoría del Concejo Provincial ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita – CMAC Paita, por lo que luego de diversas intervenciones del Pleno de Concejo se determinó realizar la nominación del representante por parte de la Mayoría, en consecuencia Nominar como Director Titular al Abg. Eusebio Teófilo Junco Rumiche.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972..

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMINAR al **ABG. EUSEBIO TEÓFILO JUNCO RUMICHE**, por parte de la **MAYORÍA DE REGIDORES** del concejo municipal en calidad de **DIRECTOR TITULAR**, quien representará a la Municipalidad Provincial de Paita ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S. A.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Nominación es por el período establecido en la Resolución SBS N° 5788-2015, Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y la Resolución SBS N° 1324-2018, que modifica el Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento el presente acuerdo a los Interesados, Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S. A., y a la Superintendencia de Banca y Seguros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

Paita
Juntos gobernamos mejor